Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018: REPARACION DE AULAS ESCCUELA BASICA N° 4268 VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en la ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ninfa P. Hidalgo F., con Cédula de Identidad N° 1.184.391, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Pirámide Construcciones, domiciliada en Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, representada en este acto por Miguel Acosta Benitez, con Cédula de Identidad N° 3.201.376, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE AULAS ESCCUELA BASICA N° 4268 VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparación de Aulas Esc. Básica N° 4268 Virgen del Rosario del Distrito de Simón Bolivar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°352476

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Simon Bolivar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

Miguel Acosta Benitez
PIRAMIDE
de Miguel Acosta Benitez
Construcciones Civiles y Públicos-Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar. La adjudicación fue realizada por Resolución N°387/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Codigo de Catalogo	Rubros	Un	Cant.	P.Unit.	P.Total
1	72102802-003	**Reparacion de Aulas en la Esc. Bas. N° 4268 Virgen del Rosario del Distrito de Simon Bolivar**				
1.1		Cartel de Obras	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.2		Demolición de techo existente y alineación de cumbrera	Metros cuadrados	250	25.000	6.250.000
1.3		Construcción de Techo con tejas españolas s/ tejuelones	Metros cuadrados	250	200.000	50.000.000
1.4		Reparación de revoques dañados	Metros cuadrados	60	35.000	2.100.000
1.5		Contrapiso de Hormigon de Cascótes, incluye alizada base de cem.	Metros cuadrados	182	35.000	6.370.000
1.6		Demolición de piso existente	Metros cuadrados	182	15.000	2.730.000
1.7		Provisión y colocación de piso de porcelanato de formato 60x60, liso.	Metros cuadrados	182	165.000	30.030.000
1.8		Zocalo	Metro lineal	102	25.000	2.550.000
1.9		Puerta tablero de 1,00x2,10	Unidad	3	1.500.000	4.500.000
1.10		De pilares al latex	Metros cuadrados	35	20.000	700.000
1.11		De viga de H°A° al latex (aula 1)	Metros cuadrados	54	20.000	1.080.000
1.12		De maderamen de techo al barniz	Metros cuadrados	225	35.000	7.875.000
1.13		De aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	72	35.000	2.520.000
1.14		De paredes exteriores e interiores al latex	Metros cuadrados	450	20.000	9.000.000
1.15		De abertura con maderas al barniz	Metros cuadrados	33	35.000	1.155.000
1.16		Provisión y colocación de Canaletas y caños de bajada, incluye pintura.	Metro lineal	68	80.000	5.440.000
1.17		Desmonte total de instalación eléctrica existente	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000

de Miguel Acosta Benítez
Construcciones Civiles y Públicos-Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR - Simón Bolivar

Prof. Ninja P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

1.18		Alimentador del medidor al TS con cable de 2 x 6 mm 2NYY	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
1.19		Provisión y colocación de Tableros secc.	Unidad	3	450.000	1.350.000
1.20		Alimentación de los circuitos de luces, tomas y vent. De techo	Unidad	45	120.000	5.400.000
1.21		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	12	350.000	4.200.000
1.22		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unidad	6	150.000	900.000
1.23		Ventilador de techo de 56"	Unidad	6	500.000	3.000.000
1.24		Reposición de vidrios dañados	Metros cuadrados	2,5	200.000	500.000
1.25		Reparación de paredes fisuradas	Unidad Medida Global	1	1.250.000	1.250.000
1.26		Reparación de Pizarrones	Unidad	3	200.000	600.000
1.27		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
TOTALGENERAL I.V.A INCLUIDO						**155.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Una vez emitida la orden de inicio tendrán 90 (noventa) días corridos, para la culminación de los trabajos de Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 4268 Virgen del Rosario del Distrito de Simón Bolívar. El oferente deberá presentar a la contratante el cronograma de ejecución de los trabajos solicitados.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 10 (diez) días hábiles de haber culminado el

Trabajo. Y LA RECEPCION DEFINITIVA A LOS 15 (QUINCE) DIAS hábiles de haber recibido la recepción provisoria..

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Miguel Acosta Benitez
PIRAMIDE
de Miguel Acosta Benitez
Construcciones Civiles y Públicos-Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR
Simón Bolívar

Ninfa P. Hidalgo P.
Intendente
Municipal de Simón Bolivar

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Reparación de Aulas Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga del Distrito de Simón Bolívar.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Miguel Acosta Benítez
PIRAMIDE
de Miguel Acosta Benítez
Construcciones Civiles y Públicos-Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR
Simón Bolívar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolívar

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

ciudad de Simón Bolivar, República del Paraguay, a los ocho y siete días del mes de octubre del año 2018.

Firmado por : Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo Municipalidad de Simón Bolivar
Intendente Municipal

PIRAMIDE
de Miguel Acosta Benitez
Construcciones Civiles y Públicos-Constructora
Venta de Materiales de Construcción y Ferretería
Alquiler de Maquinarias Viales
Cel.:(0982) 272737 Sta. Rosa del Mbutuy-Paraguay

Firmado por : Sr. Miguel A. Benítez Empresa Adjudicada
Representante Legal